

EJECUTA ACUERDO N°11, ADOPTADO EN LA SESIÓN N°15/2025, DEL COMITÉ DE ASIGNACIÓN DE FONDOS —CAF—, QUE APROBÓ EL PROYECTO DENOMINADO “PROGRAMA IP-CFT 2030: IMPLEMENTACIÓN DE PLANES ESTRATÉGICOS- FASE V”, CÓDIGO 25IFI-295054, EN EL MARCO DE LA LÍNEA “APOYO A INICIATIVAS DE IMPACTO ESTRATÉGICO”, DEL INSTRUMENTO IFI Y ORDENA CONVOCAR A AGENTES OPERADORES INTERMEDIARIOS PARA SU ADMINISTRACIÓN.

VISTO :

La ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción —Corfo; el decreto con fuerza de ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; y el decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía, que aprobó el Reglamento General de la Corporación; la Resolución Exenta RA N°58/327/2024, de Corfo, que establece orden de subrogación del cargo de Gerente de Desarrollo Territorial; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y lo establecido en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO :

1. La **Resolución Afecta N°46, de 2025**, que dejó sin efecto la Resolución Afecta N°66 de 2024, ambas de Corfo, y aprobó las bases particulares del instrumento denominado “**Programa para Iniciativas de Fomento Integradas — IFI—**”, la que contempla cuatro Líneas de Apoyo, entre ellas, la de “**Apoyo a Iniciativas de Impacto Estratégico**”, en lo sucesivo también “las Bases del instrumento” o “las Bases”.
2. La **Resolución Afecta N°28, de 2020**, modificada por la **Resolución Afecta N°136, de 2023**, y **Resolución Afecta N°51, de 2024**, todas de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”.
3. La **Resolución Afecta N°38, de 2024**, de la Corporación, que aprobó el texto refundido del “Reglamento de los Agentes Operadores Intermediarios de Corfo”.
4. El Acuerdo N°11, adoptado por el Comité de Asignación de Fondos —CAF—, en su Sesión N°15/2025, de 21 de octubre de 2025, por el que se aprobó el proyecto denominado “**Programa IP-CFT 2030: Implementación de Planes Estratégicos- Fase V**”, Código 25IFI-295054, otorgando financiamiento para su ejecución.



RESUELVO:

I. **EJECÚTASE** el Acuerdo N°11, adoptado por el Comité de Asignación de Fondos — CAF—, en su Sesión N°15/2025, celebrada el 21 de octubre de 2025, cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

“1.- APRUÉBASE, para su ejecución, el Proyecto de la Línea “Apoyo a Iniciativas de Impacto Estratégico” del Instrumento “Programa para Iniciativas de Fomento Integrada – IFI”, denominado **“Programa IP-CFT 2030: Implementación de Planes Estratégicos-Fase V”**, Código 25IFI-295054, cuyo presupuesto inicial es el siguiente:

Cuenta	Aporte CORFO \$	Total Presupuesto \$
Recursos Humanos	164.160.000	164.160.000
Gastos de Operación	729.468.000	729.468.000
Gastos de Inversión	195.000.000	195.000.000
Total para actividades	1.088.628.000	1.088.628.000
Gastos de administración (OH)	15.000.000	15.000.000
Totales Presupuesto	1.103.628.000	1.103.628.000
	100%	100%

El citado proyecto, en conformidad a lo dispuesto en el V.4.1,letra b) de las Bases del Instrumento, será financiado íntegramente por Corfo, en atención a que este proyecto contribuye a materializar el objetivo estratégico N°6 de CORFO ***“Promover el desarrollo y gestión de talento humano para impulsar el emprendimiento, la innovación, el desarrollo tecnológico y la transformación hacia sectores y actividades con mayores niveles de conocimiento, tecnología y sofisticación”***, a través de la realización de acciones que se orientan fortalecer a los Centros de Formación Técnica (CFT) e Institutos Profesionales (IP) para que, por medio de la incorporación de herramientas y conocimientos de innovación y transferencia tecnológica en su quehacer estratégico, puedan incrementar su vinculación con los sectores económicos y empresariales del país y su aporte al desarrollo del capital humano necesario para enfrentar los desafíos de la economía chilena.

El detalle del proyecto que se aprueba consta en Anexo que forma parte integrante del presente Acuerdo para todos los efectos.

Además, hasta el 30 de abril de 2026, se deberá presentar un informe con una propuesta de meta de acreditación que se espera alcanzar con la ejecución del Programa IP-CFT 2030 - cuya quinta fase se aprueba por este Acuerdo - y concluya el apoyo entregado por Corfo, con financiamiento del Ministerio de Educación. Las metas propuestas deberán ser conocidas por este Comité o aquel competente para adoptar las decisiones durante su ejecución.

2.- ASÍGNASE hasta \$1.103.628.000- (mil ciento tres millones seiscientos veintiocho mil pesos) para la ejecución de las actividades contenidas en el Proyecto referido en el número anterior, desglosado de la siguiente manera:

- a. La suma de hasta **\$1.088.628.000.-** (mil ochenta y ocho millones seiscientos veintiocho mil pesos) para la ejecución de actividades propias del Proyecto.
- b. La suma de hasta **\$15.000.000.-** (quince millones de pesos) que serán destinados al pago del Overhead del Agente Operador Intermediario, si la administración del Proyecto se externalizara.

II. **INVÍTASE** a postular a los Agentes Operadores Intermediarios (AOI) habilitados conforme a las Bases referidas en el Considerando 1 precedente, para la administración del proyecto aprobado por el Acuerdo que se ejecuta por este acto, debiendo tener presente lo siguiente:



- a. La convocatoria de los Agentes Operadores Intermediarios se hará cumpliendo con las obligaciones señaladas en el numeral 8.3 de las Bases Administrativas Generales.
- b. La evaluación de la propuesta del o los Agentes Operadores Intermediarios que postulen se realizará de acuerdo con los criterios contemplados en las Bases del “Programa para Iniciativas de Fomento Integradas — IFI—”, aprobadas por Resolución Afecta N°46, de 2025, de Corfo.
- c. La presentación de los antecedentes de los Agentes Operadores Intermediarios se efectuará a través del sistema de postulación que se pondrá a disposición, al que se deberá ingresar los documentos que allí se requieren. Los documentos adjuntos a la postulación deberán estar en documentos de texto, planillas electrónicas u otros archivos, tales como doc., xls., pdf, etc.
- d. El plazo para presentar propuestas y el plazo y correo electrónico para responder consultas será común para todos los postulantes y se informará en las invitaciones remitidas por correo electrónico, enviado a las direcciones registradas en Corfo.
- e. Las respuestas a las consultas serán puestas a disposición de todos los Agentes Operadores Intermediarios habilitados, en la página web de Corfo, a más tardar, 1 día hábil antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

III. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese, notifíquese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por MARÍA ANGÉLICA VEGA MALDONADO, Gerente de Desarrollo Territorial (S).

Asesoría Legal
DVC/cia
N°163

